

DECRETO 378 DE 20001

(marzo 12)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial las conferidas en los artículos 189 numeral 1° de la Constitución Política, 34 del Decreto 1950 de 1973 y 4° del Decreto 1050 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo de Washington, ha invitado al doctor Francisco José Lloreda Mera, Ministro de Educación Nacional, a participar en el Seminario sobre “Reforma de la Educación Secundaria” evento que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile-Chile, del 15 al 19 de marzo de 2001, con ocasión de la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Corporación Interamericana de Inversiones;

Que los gastos por viáticos y pasajes aéreos que ocasione esta comisión, serán con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, según Certificados de disponibilidad presupuestal números 139 del 19 de febrero y 183 del 9 de marzo de 2001, expedidos por el Coordinador de Presupuesto de este Ministerio,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase al doctor Francisco José Lloreda Mera, Ministro de Educación Nacional, para que se traslade del 15 al 19 de marzo de 2001 a la ciudad de Santiago de Chile- Chile, con el objeto de participar en el evento mencionado en la parte considerativa

del presente decreto.

Parágrafo. Los gastos por concepto de viáticos a razón de US\$265 diarios y pasajes aéreos que ocasiona esta comisión, serán pagados con cargo al presupuesto de la actual vigencia del Ministerio de Educación Nacional, según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 139 del 19 de febrero y 151 del 22 de febrero de 2001.

Artículo 2°. Ordenar al doctor Francisco José Lloreda Mera presentar ante el señor Presidente de la República dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, según lo dispone el artículo 12 del decreto 1050 del 10 de abril de 1977.

Artículo 3°. Encárgase de las funciones del Despacho del Ministro de Educación Nacional a la doctora Margarita María Peña Borrero, Viceministra de Educación, del 15 al 19 de marzo de 2001.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., 12 de marzo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano De Narváez.